UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de agosto de 2023
TR. N° 0382-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N° 0382-2023-R-UNALM. - La Molina, 02 de agosto de 2023. CONSIDERANDO: Que, mediante el Convenio de Co-ejecución celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, de la República de Colombia, y la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM, de la República del Perú, para el desarrollo del programa cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO; en este proyecto la UNALM es cooperante ejecutor del financiamiento del proyecto de investigación titulado: "Mas Arroz con Menos Emisiones y Menor Consumo de Agua", en el cual la UNALM es Entidad receptora y ejecutora del financiamiento, estableciéndose en la cláusula 5 del Convenio, que la entidad financiadora FEDEARROZ, otorga a favor de la UNALM un financiamiento total de USD 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 dólares americanos), siendo el último desembolso de USD 3,958.00 (Tres mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 dólares americanos), con una nota de cargo producto de la transferencia que asciende al monto de USD 10.00 (Diez con 00/100 dólares americanos); Que, mediante la Carta s/n, de fecha 24 de julio del 2023, la Dra. Elizabeth Consuelo Heros Aguilar, Coordinadora General del Proyecto de Investigación titulado: "Mas Arroz con Menos Emisiones y Menor Consumo de Agua", en el marco del convenio de Co-ejecución celebrado entre FEDEARROZ y la UNALM, para el desarrollo del programa cooperativo FONTAGRO, solicita la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la modalidad de donaciones, recibida de la Entidad financiadora FEDEARROZ, correspondiente al quinto desembolso de USD 3,958.00 (Tres mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 dólares americanos), con una nota de cargo producto de la transferencia financiera que asciende al monto de USD 10.00 (Diez dólares americanos); tal como se detalla en el reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N° 1999-2023. Dicho monto es parte del financiamiento total aprobado USD 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 dólares americanos) del proyecto en mención; Que, mediante Carta N° DGI-809-2023, de fecha 31 de julio de 2023, la Dirección de Gestión de la Investigación solicita al Vicerrectorado de Investigación la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la modalidad de donaciones; Que, mediante Comunicación N° 879-2023-VRI, de fecha 01 de agosto de 2023, la Vicerrectora de Investigación solicita la emisión de la resolución respectiva; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de agosto de 2023
TR. N° 0382-2023-R-UNALM

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la donación proveniente de FEDEARROZ, por el importe de USD 3,958.00 (Tres mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 dólares americanos), a las cuentas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para el proyecto titulado: "Mas Arroz con Menos Emisiones y Menor Consumo de Agua", según el Reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso Nº 1999-2023, que forman parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DGI,DIGA